



Resolución Directoral Regional
N.º 172 -2026-GRI-DRTC-APURÍMAC

Abancay, 09 OCT 2026

VISTO:

El Opinión Legal N° 155-2026-DRTC-APURIMAC/DAL, Informe N° 838-2026-GRA/DRTC-APU/D.ADM/CMMC, Informe N° 617-2026-SDRH-D-ADM-DRTC/GRI-APURIMAC/R.B.B., Informe N° 145-2026-DRTC-D.ADM/SD.RR.HH-REM.B.P-APURIMAC, Informe N° 077-2026-GR-GRI-DRTC/D.PPTO-APURIMAC, sobre aprobación y publicación del cronograma del proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Esta norma constitucional se complementa con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible. Esto se logra promoviendo la inversión pública y privada, generando empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo." Entre sus objetivos primordiales se encuentra el cumplimiento y la materialización de metas y proyectos programados, que redundan en beneficio y desarrollo integral y sostenible de su población;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac es un organismo del Gobierno Regional de Apurímac encargado de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, fiscalizar y regular las actividades relacionadas con la infraestructura vial regional. Su función principal es velar por los servicios de transporte y telecomunicaciones, asegurando que se brinden de manera eficiente, segura y sostenible para la circulación terrestre. Todo esto se realiza de acuerdo con los lineamientos, políticas y planes de desarrollo sectorial y regional en el ámbito de su competencia, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral y armónico de la región. Este proceso se lleva a cabo con la participación de la población y bajo sujeción de la ley;

De conformidad a la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza, a las entidades del sector público para que excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, efectúen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de la evaluación de cumplimiento de los requisitos para el nombramiento ocupa plaza orgánica presupuestada y **que cuente con vínculo por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados**, a la fecha del nombramiento, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, precisando que el referido nombramiento comprende al personal incorporado en el



régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Asimismo, establece que el nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, y establece requisitos para su aplicación; Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos;

Que, con RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000056-2026-SERVIR-PE, se FORMALIZA el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, adoptado en la Sesión N° 09-2026-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico, en el marco de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026";

Que, la aprobación de los lineamientos tiene como FINALIDAD garantizar y facilitar la correcta actuación de las OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS O LA QUE HAGAN SUS VECES en el procedimiento de nombramiento del personal administrativo contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de lo establecido en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513.

Que, dentro de los lineamientos para nombramiento del personal administrativo se observan las etapas del procedimiento de nombramiento (Numeral 4.5) y en el numeral 5.2 de la CONVOCATORIA- letra a) señala: Que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, **publica la convocatoria** del proceso de nombramiento, **la cual contiene el cronograma** y la información necesaria para su desarrollo, incluyendo las etapas señaladas en el numeral 4.5 de los presentes lineamientos, con excepción de la etapa preparatoria y sus respectivos plazos;

Que, mediante Opinión Legal N° 155-2026-DRTC-APURIMAC/DAL, de fecha 30 de setiembre del 2026, emitido por el Director de Asesoría Legal, aprobar el Cronograma de actividades, plazos y oficina responsable para el Proceso de Nombramiento del personal contratado con sentencia judicial en la institución se ciña estrictamente a los requisitos señalados para cubrir una plaza orgánica presupuestada, debiendo el postulante a la fecha de evaluación **que cuente con vínculo por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados;**

Que, con Informe N° 617-2026-SDRH-D-ADM-DRTC/GRI-APURIMAC/R.B.B, de fecha 23 de setiembre del 2026, suscrito el Sub Director de Recursos Humanos, que remite el CRONOGRAMA, en donde se observa las actividades, fechas y responsable para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 en la institución, teniendo en cuenta lo establecido, **que cuente con vínculo por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados,** en ese mismo orden con INFORME N° 838-2026-GRA/DRTC-APU/D.ADM/CMMC, la Dirección de Administración así como la Sub Dirección de Recursos Humanos concluyen que la aprobación y la publicación del cronograma de actividades son acciones administrativas necesarias para garantizar la transparencia, publicidad y una adecuada conducción del proceso de nombramiento el Director de Administración remite a la Dirección Regional de la entidad;

Que, mediante Informe N° 145-2026-DRTC-D.ADM/SD.RR.HH.REM.B.P-APURIMAC, de fecha 28 de mayo del 2026, el responsable del área de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, comunica sobre las plazas del personal contratado por mandato judicial bajo el régimen del D. Legislativo 276, que

tienen registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP;

Que, con INFORME N° 077-2026-GR-GRI-DRTC/D.PPTO-APURIMAC, de fecha 09 de junio del 2026, la Directora de Planificación y Presupuesto emite información respecto si la entidad cuenta con los créditos presupuestales para financiar el gasto de las plazas presupuestadas, así como para garantizar su sostenibilidad en los en los años fiscales siguientes, arribando a la CONCLUSION: **Que existe disponibilidad presupuestal** de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2025-GORE APURIMAC/GR, que aprueba el Presupuesto de Apertura de Gasto Corriente-PIA correspondiente al Año Fiscal 2026 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en el mismo informe señala que conforme a la Certificación Vs. Marco Presupuestal del Ejercicio Presupuestal del ejercicio fiscal 2026, en la específica de gasto 2.1.1.11.13 Personal con contrato a plazo fijo existen 07 Peas incorporados entre ellos, 06 Peas por mandato judicial que se encuentran registrados en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) y 01 plaza incorporada mediante Resolución Directoral N° 276-2022-GRI-DRTC-DR-APURIMAC, registrada en AIRHSP, todas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y dentro de la Ley N° 24041;

Que, mediante Opinión Legal N° 115-2026-DRTC-APURIMAC/DAL, de fecha 19 de agosto del 2026, la dirección de Asesoría Legal emite opinión de APROBAR el CRONOGRAMA de actividades, plazos y oficina responsable para el Proceso de Nombramiento y de Remuneraciones del Sector Publico (Decreto Legislativo N° 276) en el marco de la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026 SERVIR-PE que FORMALIZA los "Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico, en el marco de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026" de acuerdo a lo siguiente;

Que, siendo el cronograma una de las etapas esenciales en el proceso de nombramiento, que va a permitir establecer de manera ordenada y cronológica los plazos razonables comprendidos desde la presentación de las solicitudes hasta la etapa de la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo que hace necesario la aprobación del acto resolutorio de las actividades y plazos del proceso de nombramiento;

Que, en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27783 ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2025-GORE APURIMAC/GR. de designación del titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **CRONOGRAMA** de actividades, plazos y oficina responsable para el Proceso de Nombramiento y de Remuneraciones del Sector Publico (Decreto Legislativo N° 276) en el marco de la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026 SERVIR-PE que FORMALIZA los "Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico, en el marco de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026" de acuerdo a lo siguiente:

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE
1	Presentación de las solicitudes de nombramiento	02/11/2026	Responsable Mesa de partes de la Institución.
2	Evaluación de los Requisitos	03 y 04/11/2026	Comisión de Nombramiento
3	Publicación de Resultados Preliminares	05/11/2026	Comisión de Nombramiento
4	Presentación de Reclamos (por mesa de partes)	06/11/2026	Comisión de Nombramiento



5	Absolución de Reclamos (forma presencial) a partir de las 9:00am a 3:00 pm.	09/11/2026	Comisión de Nombramiento
6	Publicación del "Cuadro Final de Resultados" (Pagina WEB de la DRTC.AP)	10/11/2026	Comisión de Nombramiento
7	Emisión de la "Resolución de Nombramiento"	11/11/2026	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac (5.6 de los lineamientos).

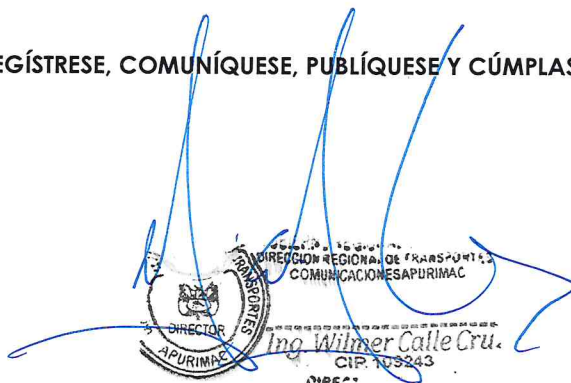
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la existencia de la disponibilidad presupuestal de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2025-GORE APURIMAC/GR que aprueba el Presupuesto de Apertura de Gasto Corriente- PIA, correspondiente al año Fiscal 2026 Gobierno Regional de Apurímac, garantizando la sostenibilidad en los años fiscales siguientes concordante con el registro en el aplicativo de planillas (AIRSHP) según INFORME N° 077-2026-GR-GRI-DRTC/D.PPTO-APURIMAC emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto y al INFORME N° 617-2026-SDRH-D-ADM-DRTC/GRI-APURIMAC emitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el nombramiento del personal administrativo y de remuneraciones en la institución, se ciña estrictamente a los requisitos señalados para ocupar una plaza orgánica presupuestada, **debiendo el postulante a la fecha de evaluación contar con vínculo de un periodo de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados a la fecha del nombramiento y demás requisitos establecidos en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026 y RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000056-2026-SERVIR-PE.**

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Dirección de Recursos Humanos, la publicación de la convocatoria del procedimiento de nombramiento, el CRONOGRAMA y la información necesaria para su desarrollo, dispuesto en el Numeral 5. Disposiciones Específicas, Sub Numeral 5.2 Convocatoria letras a) y c) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026 SERVIR-PE que FORMALIZA los "Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico, en el marco de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026".

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Administración y a la Sub Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento, y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, conforme establece la ley de la Transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
DIRECTOR
Ino Wilmer Calle Cru.
CIR 109243

